



## PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### **PLA2016000004**

INFORMACION PUBLICA SOBRE LOS CAMBIOS SUSTANCIALES QUE SE PRETENDEN INTRODUCIR EN LA VERSION PRELIMINAR DEL CATALOGO DE PROTECCIONES Y ESTUDIO DE PAISAJE.

La Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de suspender licencias de conformidad con el artículo 64.1 de la LOTUP en edificaciones, yacimientos y otros elementos que no son edificaciones, incluidos en el anexo mencionado (la suspensión de licencias se publicó mediante edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7544 de 10 de Junio de 2015). Asimismo, la Junta de Gobierno Local, junto con el acuerdo de suspensión, adoptó el acuerdo de redacción de un Catálogo de Protecciones con el contenido establecido en el artículo 42 de la LOTUP y cuya tramitación se llevaría a cabo de forma autónoma e independiente del Plan General.

Con fecha 4 de febrero de 2016, se resolvió remitir a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio la documentación elaborada sobre el Catálogo de Protecciones, a fin de que el órgano ambiental emitiese el correspondiente informe ambiental y territorial estratégico sobre el Catálogo de Protecciones.

Con fecha 25 de mayo de 2016, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio emite el Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, instando a la continuación de la tramitación por el procedimiento ordinario. El referido documento incluye el resultado de las consultas realizadas a las administraciones públicas, el alcance y nivel de detalle en que deberá redactarse el estudio ambiental y territorial estratégico y un pronunciamiento sobre las administraciones afectadas, público interesado y amplitud de información que deberá de contemplar el plan de participación pública.

A la vista del documento de alcance, el Ayuntamiento, como órgano promotor procedió a elaborar la versión preliminar del Catálogo de Protecciones que va a ser objeto de exposición pública, diferenciando, como mínimo, las secciones de Patrimonio Cultural, de Patrimonio Natural y de Paisaje; y el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico con el contenido del artículo 52 de la LOTUP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016, adoptó el acuerdo sobre la exposición pública de la versión preliminar del Catálogo de Protecciones y del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE). Asimismo, se acordó realizar la consulta a las empresas suministradoras y empresas públicas o privadas que gestionen servicios declarados de utilidad pública según la legislación sectorial aplicable, tales como: Epsar, Iberdrola, Renfe, Aguas de Alicante, gas,

telefonía y telecomunicaciones. La documentación podía examinarse en las dependencias de la Oficina de Información Urbanística, sita en la Calle Cervantes nº 3, y en la pagina web del Ayuntamiento; y se publicó en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7801 de 9 de junio de 2016 y en el Diario Información de 15 de Junio de 2016. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2016, se amplió el plazo de Información Pública de la documentación que integra la versión Preliminar del Catálogo de Protecciones, desde el día 3 de agosto hasta el día 15 de septiembre de 2016, ambos inclusive; mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7842 de 2 de agosto de 2016 y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad.

Con posterioridad se ha elaborado el Estudio de Paisaje por la mercantil COTA AMBIENTAL S.L.P, con arreglo a lo prescrito en el Anexo I de la LOTUP, y recogiendo las consideraciones vertidas en el informe de 10 de mayo de 2016 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, acompañado de un Plan de Participación Pública, que ha posibilitado la consulta pública y la presentación de sugerencias, alegaciones o recomendaciones.

La Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2016 acordó someter a información pública el citado Estudio de Paisaje que completaba el contenido en la Versión Preliminar del Catálogo de Protecciones, por un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncios publicados en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana nº 7894, de 11 de octubre de 2016, cuyo plazo finalizó el pasado día 19 de diciembre; asimismo se publicó en el diario Información de 11 de Octubre, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto con el Plan de Participación Pública.

Finalizados los plazos de exposición pública de los dos planes de Participación Publica, se han presentado 165 alegaciones al Catálogo de Protecciones, de las cuales 8 están fuera de plazo, y 194 al Estudio de Paisaje, 8 fuera de plazo. Consta en el expediente diligencia de constancia de alegaciones de fecha 16 de enero de 2017.

El apartado 5 del artículo 53 de la LOTUP, establece que si como consecuencia de informes y alegaciones, se pretenden introducir cambios sustanciales en la versión preliminar del plan, antes de adoptarlos se comunicará a los interesados y se publicará anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, dándose audiencia por el plazo de 20 días, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En ese periodo, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos; podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados. Posteriormente, se elaborará el documento de participación pública, que sintetizará sus resultados y justificará cómo se toman en consideración en la propuesta de plan o programa. No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de los plazos establecidos.

En este sentido, en el documento de enero de 2017 denominado MEMORIA-NORMAS DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE ALICANTE, VERSIÓN MODIFICADA, en el apartado "*0. Modificaciones Introducidas tras el Periodo de Participación Pública*", se describen, justifican y razonan los cambios introducidos para su sometimiento a información pública en los términos expuestos; y cuyo contenido forma parte de esta propuesta, recogándose en documento aparte debido a su extensión.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local.

En virtud de cuanto se ha expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único.-** Someter a información pública por plazo de veinte días, contados desde su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, las modificaciones sustanciales introducidas en la versión preliminar del Catálogo de Protecciones, y comunicarlas a los interesados en los términos exigidos por el artículo 53 de la LOTUP.